

DECRETO ECONÓMICO Nº 19/2020.

En Valparaíso, treinta de octubre de dos mil veinte.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 20.322, Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, en especial sus artículos 1° y 17°; Las Actas N° 41-2020 y 42-2020, dictadas por la Excma. Corte Suprema, con fecha 13 y 16 de marzo de 2020, respectivamente; los Decretos Económicos números 6 y 8 de fechas 18.03.2020 y 23.03.2020 respectivamente; lo dispuesto en el Estatuto Administrativo contenido en la Ley N° 18.834;

Y TENIENDO PRESENTE:

- Que el Decreto N°316 de fecha 13.03.2020, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 09.10.2020, nombró al señor Marcelo Alejandro Valdovinos Ríos, como Juez Tributario y Aduanero de la Región de Valparaíso.
- 2. La Alerta Sanitaria declarada para todo el territorio de la República para enfrentar la amenaza a la salud pública, derivada de la presencia en nuestro país del COVID-19, en especial las Instrucciones y Medidas de Prevención y Reacción por casos de brote de COVID-19 adoptadas por su Excelencia el Presidente de la República mediante Documento N° 003, de 16 de marzo de 2020, y el Decreto N°4-2020, del Ministerio de Salud, por los que se estima indispensable obtener de otras instancias y entidades públicas la colaboración que las autoridades de salud puedan requerir para el cumplimiento de la función de resguardo a la salud pública.
- 3. La necesidad de adoptar medidas complementarias a las ya vigentes frente a la emergencia sanitaria que padece el país, que en función del resguardo de la salud pública, se concilien con la pronta y cumplida administración de justicia y que permitan enfrentar las contingencias que la pongan en riesgo, se han dispuesto las



siguientes normas de funcionamiento para el Tribunal Tributario y Aduanero de Valparaíso, en los próximos 30 días, es decir, hasta el 30 de noviembre, las que permanecerán vigentes mientras se mantenga el teletrabajo de este Tribunal.

DECRETO:

SOBRE LA AUTORIZACION DE PODERES

Primero: Las autorizaciones de poder serán efectuadas mediante el siguiente procedimiento:

- a) La presentación de escritos deberá contener la firma manual del abogado que suscribe la presentación.
- b) El mandante deberá enviar una fotografía de su cédula de identidad por ambos lados al siguiente número de contacto + 56 991590675, indicando datos de la causa (RUC y RIT de la misma, en caso de que los conozca) y que otorga poder a nombre del abogado que lo representará, indicando su nombre y apellido.
- c) Efectuado lo anterior, deberá realizar una video llamada vía WhatsApp al número telefónico indicado precedentemente, deberá indicar su nombre completo y los datos ya enviados conforme se indica en la letra precedente.

Segundo: Que, la presente instrucción será reevaluada y renovada, en su caso, por períodos iguales y sucesivos, si la situación país y la contingencia sanitaria así lo amerita.

Tercero: Que, la presente instrucción será comunicada al Pdte. de la Iltma. Corte de Apelaciones de Valparaíso y a su Ministro Visitador designado para efectuar las visitas al presente Tribunal Tributario y Aduanero.



Cuarto: Que las presentes instrucciones serán comunicadas también a la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros para su correspondiente registro para los fines administrativos e implementación de los medios informáticos que se requieran a objeto de dar cumplimiento íntegro a lo dispuesto precedentemente.

Publíquese en el sitio de internet del Tribunal.

Marcelo Valdovinos Rios Juez Tributario y Aduanero Tribunal Tributario y Aduanero Región de Valparaíso

Distribución:

Presidencia Itma. Corte de Apelaciones de Valparaíso Ministro visitador UATTA Administrador Regional de la ATTA Archivo del Tribunal